





## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Guayllabamba, de la Administración Zonal Norte de Eugenio Espejo.

En la necesidad de contribuir de manera eficaz al barrio, conforman una directiva Ad-Hoc, cuyo objetivo principal es obtener las escrituras individuales.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado tiene 20 años de asentamiento, y actualmente presenta una consolidación de 93.33%, puesto que de los 30 lotes existentes, 28 cuentan con viviendas.

### SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 24 de enero de 2018, se desprende que la población del asentamiento por gestiones internas ha gestionado a diferentes instancias todas las obras de infraestructura y servicios básicos al carecer de recursos económicos, suficientes para realizarlo; agua potable al 100%, luz eléctrica al 100% y alcantarillado al 60%, así mismo se puede identificar que el Asentamiento tiene obras



de infraestructura, tales como: calzadas con 80%, aceras N/A, bordillos N/A; el tipo de vivienda son en su mayoría de una a dos plantas, construidas con bloque, lo que refleja que son estructuras muy básicas.

### CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda; además las personas manifiestan en un 35% poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 40% tienen estabilidad laboral y el otro 60% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluente que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Barrio "18 de agosto"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

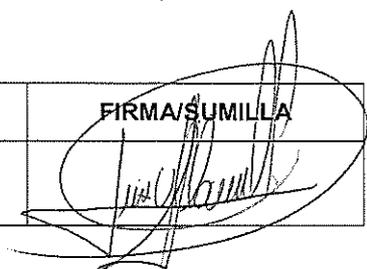
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA:	GUAYLLABAMBA
REPRESENTANTE:	INELDA ALBAN
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Ad-hoc
NOMBRE DEL BARRIO:	BARRIO "18 DE AGOSTO"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20 AÑOS
CONSOLIDACIÓN:	93.33%
NÚMERO DE LOTES:	30
POBLACIÓN BENEFICIADA:	120





**ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Solicitud de regularización por parte de la directiva AD-HOC con fecha 09 de mayo de 2018 (ANEXO SOLICITUD).
- Copia del Acta de la Asamblea, la misma que nombra a un representante de fecha 29 de abril de 2018 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de Copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO - ORGANIZATIVO	23/10/2018	



DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	24/012/2018	HORA DE VISITA	15:30
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	BARRIO "18 DE AGOSTO"		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	EUGENIO ESPEJO		
NÚMERO DE PREDIO	5151830		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	20 AÑOS		
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	120		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COOPERATIVA	AD HOC	X
REPRESENTANTE LEGAL	INELDA ALBAN			
CÉDULA DE IDENTIDAD	020146126-6			
DIRECCIÓN	INTEROCEANICA			
TÉLEFONO	09-91317903			
CORREO ELECTRÓNICO				

	CANTIDAD		CANTIDAD
NÚMERO DE LOTES	30	ÁREA TOTAL	15.404,41
UNIDADES DE VIVIENDA	28	ÁREA VERDE	0,00
CONSOLIDACIÓN	93,33	INFRAESTRUCTURA VIAL	80%
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN	X		
SALUD	X		
RECREATIVAS	X		
ÁREA COMUNAL		X	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	X		35
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL		X	60

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR		%	
MEDIDORES INDIVIDUALES	X	100%	
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA			X
EMMAPS	X	100%	
POZO SEPTICO		0%	X
ALCANTARILLADO	X	60%	
VÍAS	X	80%	
BORDILLOS		N/A	
ACERAS		N/A	

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO

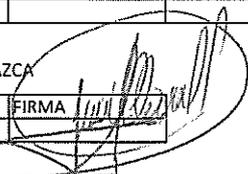
AUTOGESTION

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN		X			
PERSONAS POR CUARTO			X		
ACABADOS			X		
PRIVACIDAD					
ÁREA POR PERSONA			X		
USO DE LOS ESPACIOS			X		
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		X			
ACOMODACION DE ENSERES		X			
INSTALACIONES ELECTRICAS			X		

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - AZCA

NOMBRE  
 LUIS VILLAMIL LOOR

FIRMA 



2

**INFORME LEGAL No. 003-UERB-AZEE-2018**  
**REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO "18 DE AGOSTO"**

<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-</b></p>	<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b></p> <p><b>ESCRITURA GLOBAL.-</b> Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de octubre de 1988 ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, notario Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de noviembre de 1988, la señorita Enma Lucila Molineros Cárdenas, soltera, dio en venta un inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges <b>Facundo Abelardo Chacón Jiménez</b> y <b>María Fanny Jiménez Martínez</b>.</p>
<p><b>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</b></p>	<p><b>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</b></p> <p><b>Norte:</b> Con una longitud de doscientos cuarenta y nueve metros, con quebrada Rosalía;</p> <p><b>Sur:</b> Con una longitud de doscientos nueve metros, con la escuela San Vicente;</p> <p><b>Oriente:</b> Con noventa y seis metros, con camino antiguo que conducía al Quinche; y,</p> <p><b>Occidente:</b> Con una longitud de ciento catorce metros, con terreno de propiedad del señor Ramón Puma.</p> <p><b>Superficie Total:</b> Dieciséis mil metros cuadrados. (16.000,00m2).</p>
<p><b>VENTAS POSTERIORES.-</b></p>	<p><b>VENTAS POSTERIORES.-</b></p> <p><b>01.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de septiembre de 2013, ante el doctor Luis Vargas, notario Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de agosto de 2018, los cónyuges Jorge Samuel Pérez Jarama y María Alexandra Salcedo Egas, dieron en venta el <b>3,75%</b> de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges <b>Jaime Enrique López Loyo</b> y <b>María Cecilia Noquez Pupiales</b>.</p> <p><b>02.-</b> Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de febrero de 2016, ante el doctor José Jaramillo, notario Septuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de febrero de 2016, los cónyuges Jorge Reinaldo Flores Sanipatin y María Piedad Cepeda Quinchiguango, dieron en venta el <b>1,506%</b> de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los señores <b>Segundo Francisco Marquez Paucar</b> y <b>María Beatriz de Jesús Asanza Romero</b>. <i>(Datos obtenidos del certificado de gravámenes).</i></p>

**03.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de agosto de 2015, ante el doctor Edgar Vargas, notario Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de septiembre de 2015, los cónyuges César Bolívar Altamirano López y Eustolia Chacón Jiménez, dieron en venta el **3,525%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Blanca Inés Sambonino**, de estado civil divorciada. *(Datos obtenidos del certificado de gravámenes).*

**04.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto de 2015, ante el doctor Edgar Vargas, notario Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de septiembre de 2015, el señor Mariano de Jesús Vargas Balderrama, de estado civil soltero, dio en venta el **2,94%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Juan Rodrigo Yáñez Farinango** y **Marisol Paulina Pineda Carrillo**.

**05.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de junio de 2015, ante el doctor Edgar Vargas, notario Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de julio de 2015, los cónyuges Edgar Chacón Jimenez y Gloria Abigail Flores Cadena, dieron en venta el **7,42%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las señoritas: **Diana Victoria Pantoja Guacales**, **Aida del Rosario Pantoja Guacales** y **Juana María Guacales Benavides**, de estado civil solteras.

**06.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de junio de 2014, ante el doctor José Jaramillo, notario Septuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de julio de 2014, el señor Héctor Omar Pineda Rosero, de estado civil soltero, dio en venta la nuda propiedad del **1,265%**, de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Julio César Pineda Pineda** y **Laura Eliza Rosero Murillo**.

**07.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de noviembre de 2013, ante el doctor Wilson Pullas, notario público Cuarto Suplente del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo de 2014, los cónyuges Alipio Carvajal Chávez y Elvia Margoth Arias Osorio, dieron en venta el **2,5%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Gerardo Mesías Erazo Tapia** y **Julia Edith Domínguez Arias**.

**08.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de octubre de 2013, ante el doctor Líder Moreta, notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de febrero de 2014, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **4,47%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **José Miguel Alban Solano** y **Teresa de Jesús Vásquez**

**Guerrero.**

**09.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 21 de junio de 2011, ante el doctor Luis Vargas, notario Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre de 2012, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **4,13%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Rosa Analía Castillo Terán**, de estado civil soltera.

**10.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 14 de marzo de 2011, ante el doctor Luis Vargas, notario Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de junio de 2011, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **4,68%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **María Erlinda Flores Flores**, de estado civil casada con Luis Patricio Carrillo Pineda.

**11.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 26 de enero de 2011, ante el doctor Luis Vargas, notario Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de junio de 2011, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **3,75%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Marco Iván Pérez Jarama**, de estado civil soltero.

**12.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de febrero de 2011, ante el doctor Luis Vargas, notario Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de junio de 2011, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **3,12%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita **María Amada Taco Ayol**, de estado civil soltera.

**13.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de octubre de 2008, ante el doctor Líder Moreta, notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de julio de 2010, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **1,80%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los menores **Belén Isamar y Juan Carlos Chacón Bonilla**.

**14.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 05 de mayo de 2010, ante el doctor Luis Vargas, notario Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de junio de 2010, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **4,37%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Nancy Azucena Benavides Chico**, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal.

15.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de agosto de 2008, ante el doctor Héctor Vallejo, notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de octubre de 2008, los cónyuges Julio César Pineda Pineda y Laura Eliza Rosero Murillo, dieron en venta el **1,90%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Juan Bautista Mendez Aguas**, de estado civil soltero.

15.1.- Aclarada en cuanto a la superficie real del lote, mediante escritura otorgada el 08 de octubre de 2008, ante el doctor Héctor Vallejo, notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de octubre de 2008.

16.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 01 de septiembre de 2008, ante el doctor Héctor Vallejo, notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de septiembre de 2008, los cónyuges Julio César Pineda Pineda y Laura Eliza Rosero Murillo, dieron en venta reservándose el derecho de usufructo, uso y habitación vitalicio el **1,265%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Edgar Patricio Pineda Rosero y Lucy María Méndez Aguas**.

17.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de julio de 2006, ante el doctor Jaime Aillón Alban, notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de marzo de 2007, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **7,13%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la menor **Micaela Franchesca Sánchez Alban** y de la señorita **Imelda Judith Alban Vasquez**.

18.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 21 de julio de 2005, ante el doctor Jaime Aillón Alban, notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de marzo de 2007, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **3.3822%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Eliecer Lupercio Vargas Arguello y Carlota Delfa Gallegos Vargas**.

19.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 20 de agosto de 2003, ante el doctor Ramiro Dávila, notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de noviembre de 2003, los cónyuges Roque Wilfrido Chacón Revelo y Sandra Elizabeth Benavides Cuasquer, dieron en venta el **2,5%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Oswaldo Ernesto Morillo Estrada**, de estado civil soltero.

20.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de septiembre de 2002, ante el doctor Héctor Vallejo, notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la

Propiedad el 31 de octubre de 2002, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **2,85%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Manuel Antonio Rivadeneira y Lidia María Lajones Espinosa**.

**21.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 06 de septiembre de 2001, ante el doctor Héctor Vallejo, notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de noviembre de 2001, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **1,875%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Julio Hernán Mayanquer Torres y Rosa Elena Chamorro Enriquez**.

**22.-** Derechos Sobrantes fincados en el 7.57% de derechos y acciones, adquiridos mediante escritura pública de compraventa celebrada el 21 de junio de 2001, ante el doctor Héctor Vallejo, notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de julio de 2001, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **7,57%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Julio César Pineda Pineda y Laura Eliza Rosero Murillo**

**23.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 09 de febrero de 2001, ante el doctor Gustavo Flores, notario Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de abril de 2001, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **3,86%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Néstor Hugo Ibarra Pozo y Nelly Emerita Flores Ascanta**.

**24.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 04 de octubre de 1999, ante el doctor Gonzalo Román, notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre de 2000, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **4,312%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Héctor Fernando Santillán Flores y Claudia Graciela Montenegro Flores**

**25.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 04 de octubre de 1999, ante el doctor Gonzalo Román, notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de noviembre de 2000, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **4,312%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Mario Montenegro Flores**, de estado civil divorciado, y la señorita **Montserrat Flores Hidalgo**, de estado civil soltera.

**26.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 13 de septiembre de 1996, ante el doctor Galo Espinosa, notario Cuarto del Cantón Ibarra, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de junio de 1999, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **2,3%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **José Miguel Sandoval Colimba**, de estado civil casado.

**27.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 20 de julio de 1998, ante el doctor Gonzalo Román, notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de febrero de 1999, los cónyuges Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez, dieron en venta el **4,68%** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Luis Enrique Simba y Gladys Marina Carlosama Quiguango**.

**28.- Derechos Sobrantes.-** Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de octubre de 1988 ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, notario Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de noviembre de 1988, la señorita Enma Lucila Molineros Cárdenas, soltera, dio en venta un inmueble ubicado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez**.

**CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 452037 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 24/10/2018**

**PROPIETARIOS**

- Cónyuges **Jaime Enrique López Loyo y María Cecilia Noquez Pupiales**;
- Señores **Segundo Francisco Marquez Paucar y María Beatriz de Jesús Asanza Romero**;
- Señora **Blanca Inés Sambonino**, de estado civil divorciada;
- Cónyuges **Juan Rodrigo Yáñez Farinango y Marisol Paulina Pineda Carrillo**;
- Señoritas: **Diana Victoria Pantoja Guacales, Aida del Rosario Pantoja Guacales y Juana María Guacales Benavides**, de estado civil solteras;
- Cónyuges **Julio César Pineda Pineda y Laura Eliza Rosero Murillo**;
- Cónyuges **Gerardo Mesías Erazo Tapia y Julia Edith Domínguez Arias**;
- Cónyuges **José Miguel Alban Solano y Teresa de Jesús Vásquez Guerrero**;
- Señorita **Rosa Analía Castillo Terán**, de estado civil soltera;
- Señora **María Erlinda Flores Flores**, de estado civil casada con Luis Patricio Carrillo Pineda;
- Señor **Marco Iván Pérez Jarama**, de estado civil soltero;
- Señorita **María Amada Taco Ayol**, de estado civil soltera;

- Menores **Belén Isamar y Juan Carlos Chacón Bonilla**;
- Señora **Nancy Azucena Benavides Chico**, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal;
- Señor **Juan Bautista Mendez Aguas**, de estado civil soltero;
- Cónyuges **Edgar Patricio Pineda Rosero y Lucy María Méndez Aguas**;
- Menor **Micaela Franchesca Sánchez Alban** y de la señorita **Imelda Judith Alban Vasquez**;
- Cónyuges **Eliecer Lupercio Vargas Arguello y Carlota Delfa Gallegos Vargas**;
- Señor **Oswaldo Ernesto Morillo Estrada**, de estado civil soltero;
- Cónyuges **Manuel Antonio Rivadeneira y Lidia María Lajones Espinosa**;
- Cónyuges **Julio Hernán Mayanquer Torres y Rosa Elena Chamorro Enríquez**;
- Cónyuges **Julio César Pineda Pineda y Laura Eliza Rosero Murillo**;
- Cónyuges **Néstor Hugo Ibarra Pozo y Nelly Emerita Flores Ascanta**;
- Cónyuges **Héctor Fernando Santillán Flores y Claudia Graciela Montenegro Flores**;
- Señor **Mario Montenegro Flores**, de estado civil divorciado, y la señorita **Monserate Flores Hidalgo**, de estado civil soltera;
- Señor **José Miguel Sandoval Colimba**, de estado civil casado;
- Cónyuges **Luis Enrique Simba y Gladys Marina Carlosama Quiguango**.
- **Derechos Sobrantes** Cónyuges **Facundo Abelardo Chacón Jiménez y María Fanny Jiménez Martínez**.

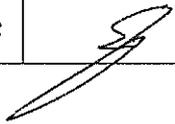
#### **GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-**

- A fojas 119, número 89, del Registro de demandas tomo 107 con fecha 26 de noviembre de 1976, se halla inscrita una demanda por orden del Juez Octavo Provincial de Pichincha, propuesta por Jaime Durán Arias en contra de Enma Lucila Molineros, se ha inscrito la demanda pidiendo la fijación de linderos.
- A fojas 185, número 134, del Registro de demandas con fecha 11 de diciembre de 1978, se halla inscrita una demanda propuesta por Jaime Arias en contra de Enma Lucila Molineros, pidiendo la partición de un lote de terreno situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, y que los dos tienen proindiviso; esa demanda ha sido ordenada por el Juez Octavo Provincial de Pichincha.
- A fojas 373, número 280, del Registro de demandas con fecha 09 de diciembre de 1980, por orden del Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, se inscribió la demanda de fijación de linderos, propuesta por Gerardo Morales, en contra de Enma Lucila Molineros.

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

**CONCLUSIÓN:**

- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente y del certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente, justificándose el 100% de la propiedad.

<i><b>Elaborado por:</b></i>	<i><b>Cargo</b></i>	<i><b>Fecha</b></i>	<i><b>Firma / Sumilla</b></i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>14/12/2018</i>	

**INFORME TÉCNICO N° 003 – UERB-AZEE-2018**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL  
DENOMINADO: BARRIO “18 DE AGOSTO”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 12 de Diciembre de 2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

AHH Y C: "18 DE AGOSTO" AREA TOTAL 15.404,41 m<sup>2</sup> ✓

N° de Predio: 5151830 ✓ Clave Catastral: 14742 01 007 ✓

Administración Zonal: EUGENIO ESPEJO Parroquia: GUAYLLABAMBA

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo CUMPLE

Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo CUMPLE

Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo CUMPLE

Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100% CUMPLE

Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

*Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.*

  
Arq. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - AZCA

0017

-dicaside-

0

0

Quito, 17 DIC 2018

Oficio STHV-DMGT-

6168

Referencia: GDOC-2018-171439

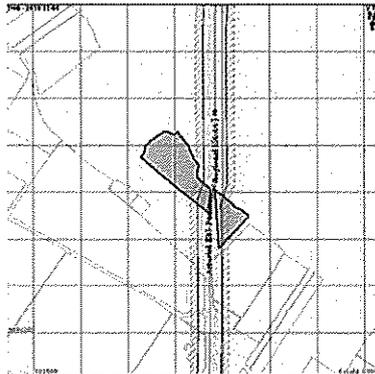
Abogada  
Karina Subía Dávalos  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL**  
**"REGULA TU BARRIO"**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente.-

Asunto: Afectación por el Sistema Vial Metropolitano al lote de terreno con predio No. 5151830, ubicado en la parroquia Guayllabamba

Señora Directora:

En atención a su oficio No. UERB-1526-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el cual solicita se informe sobre la afectación vial por el paso del Sistema Vial Metropolitano, en la propiedad con clave catastral No 14742-01-007 y predio N°. 5151830, ubicada en el Sector Cusubamba, parroquia Guayllabamba y que dicha información sea implantada en el archivo digital del levantamiento topográfico adjunto, indico lo siguiente:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, el inmueble antes indicado **SE ENCUENTRA AFECTADO PARCIALMENTE** por el paso de la vía EXPRESA denominada **PERIMETRAL REGIONAL E-35** de ancho 50.00m, como se muestra en el siguiente gráfico:



El informe de replanteo vial y la definición del área de afectación respecto a la PERIMETRAL REGIONAL E35, deberá solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha por ser un tema de su competencia, además que el informe de replanteo y afectación vial por el paso de vías locales y/o pasajes, se deberá solicitar a la Administración Zonal respectiva.

Respecto a su requerimiento de proporcionar la información del eje de la vía en archivo digital, se informa que esta Secretaría no cuenta con los diseños definitivos de la mencionada vía.

Atentamente,

Arq. Hugo Echaón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-12-06	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por:   
Firma: .....  
Fecha: 18 DIC. 2018

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

2

0

0

100

100

**MEMORANDO 581 - EYSIG**

**PARA:** Coordinador de Gestión Especial Catastral  
**DE:** Coordinadora del Proceso de Estudios y Sistemas de Información Geográfica  
**ASUNTO:** EN EL TEXTO  
**FECHA:** 03-12-2018

En atención al pedido que se tramita con Memo N° 157-AHH-2018 del 13 de septiembre del 2018, en el que solicita el borde superior de quebrada que colinda con el predio N° 5151830, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "18 de Agosto", ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA.

Esta Dependencia le informa que en base a los lotes SIREC-Q, a la restitución del año 2010 escala 1:1.000, fotos aéreas vuelo bajo línea 151 N° 2099-2100, y a los archivos cartográficos del sector, se determinaron los accidentes geográficos existentes en el predio descrito y sus respectivos ángulos de inclinación, que se indica en archivo digital compartido.

Información digital que se comparte vía red en la máquina de IP \\172.20.25.174\certificaciones accidentes geograficos 2018\BARRIOS DMC\MEMO 157-AHH-2018 18 DE AGOSTO\MEMO-581-EYSIG\_RESP\_MEMO-157-AHH.dwg

Se determinó un borde superior de quebrada abierta que tiene 40° (cuarenta grados) de inclinación promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

**Este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.**

**Además, la Unidad a su cargo deberá validar la ubicación geográfica, cabida y linderos del lote en mención.**

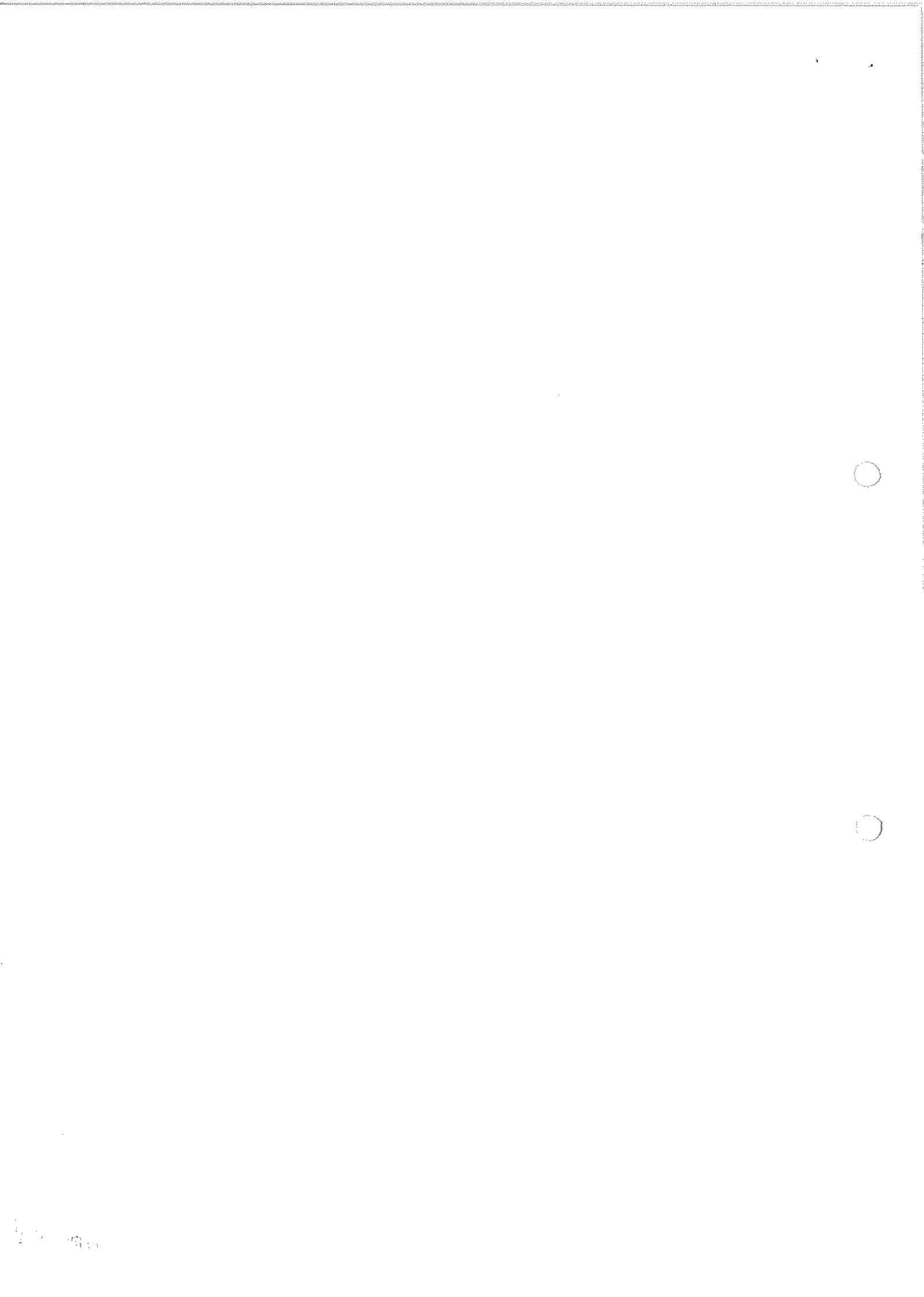
Particular que comunico para los fines pertinentes.

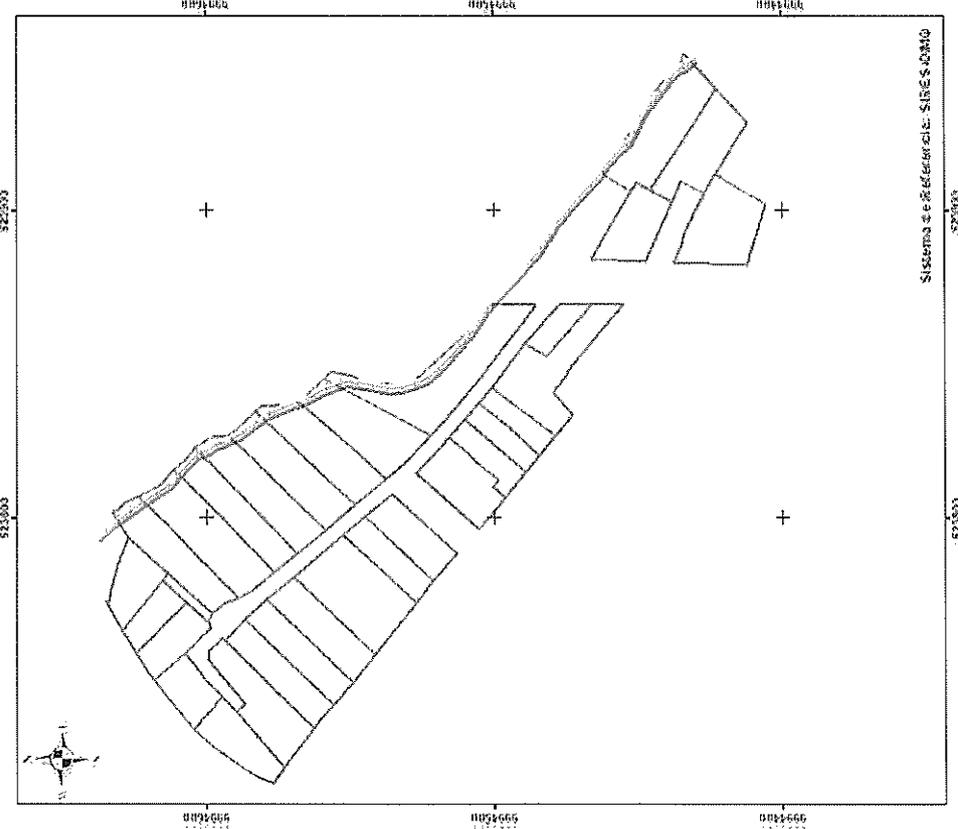
Atentamente,

  
Ing. Lola Jiménez C.  
**COORDINADORA DE ESTUDIOS Y  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**

Ref. MEMORANDO N° 157-AHH-2018 – GDOC 2018-171484  
Adjunto. Documentación recibida.

Elaborado por:	Ing. Ingrid Del Pozo S. <b>ACCIDENTES GEOGRÁFICOS</b>	
----------------	----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------





Escala: 1:1.500

**Simbología**

ACCIDENTE GEOGRÁFICO	ÁREA-RELLENA
TIPO	QUEBRADA
	RIEBERA
	LAGUNA
	ACUÍFEROS

DATOS TÉCNICOS	
Quebrada (BO)	
Abierta	X
Rellena	X
Talud (T)	
Natural	
Artificial	
Depresión (D)	
Abierta	
Rellena	
Ribera de Río	
Ribera de Río	
Cuerpo de Agua	
Laguna	
Embalse	
Cuenca Hidrográfica	
Acuíferos	
Otros	
ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	40° (CUARENTA GRADOS)
OBSERVACIÓN	

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
PROPIETARIO	171.6993769
C.C./R.U.C.	
Nombre:	CASTILLO TERAN ROSA ANA LIA

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	
Número de predio	5151830
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	1474-201007
En derechos y acciones:	16000
Área de lote (escritura):	0,00
Área de lote (levantamiento):	
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	480
Área bruta de construcción total:	40
Fronte del lote:	
Administración zonal:	NORTE - EUGENIO ESPEJO
Parroquia:	GUAY/LABAMBA
Barrio /Sector:	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artículos 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

**CRITERIO TÉCNICO**  
RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA 2010  
PROYECTO 2014 RESTITUCIÓN BORDOS DE QUEBRADA  
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO  
FOTOS AERIAS V.B. AÑO 2.010, LINEA #151, N° 2099-2100  
OTROS

**Aviso Importante:**  
LA INFORMACIÓN DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, CUANTO A SU LOCALIZACIÓN, SE HA OBTENIDO MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y SE HA VERIFICADO POR MEDIO DE LOS DATOS DE LOS PLANOS DE LOS LINDEROS DEL PREDIO.

**OBSERVACIÓN**  
• La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.  
• Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMO.  
• Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral"

MEMO: 157-AHH-2018	Memo: 581-EYSIG
Responsable: ideliporo	Fecha: 03/12/2018



1941

Oficio N.- DMC-UFAC-16503  
Quito, DM.

17 DIC 2018

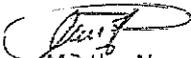
Abg. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**  
Presente.-

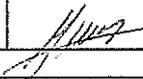
De mis consideraciones:

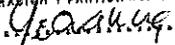
En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 5151830 por encontrarse dentro del 7.5 % determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**18 DE AGOSTO**", se adjunta **UNA** cédula catastral.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Ing. Martha Naranjo  
**COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL**

Revisado por:	Arq. Irina Pazmiño <b>SERVIDO MUNICIPAL</b>	
Elaborado por:	Ing. Milton Moreno <b>SERVIDOR MUNICIPAL</b>	
Oficio No.	2897-UFAC	
Ticket No.	2018-171484	

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por:   
Firma: .....  
Fecha: **17 DIC 2018**

11

11

11

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**

ALCALDÍA

CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 5989

2018/12/17 09:42

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1716993769  
Nombre o razón social: CASTILLO TERAN ROSA ANALIA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5151830  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 1474201007000000000  
Denominación de la unidad: CASA  
Año de construcción: 1980  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 480.00 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 480.00 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 163,200.00  
Avalúo de construcciones: \$ 88,926.86  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 252,126.86

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

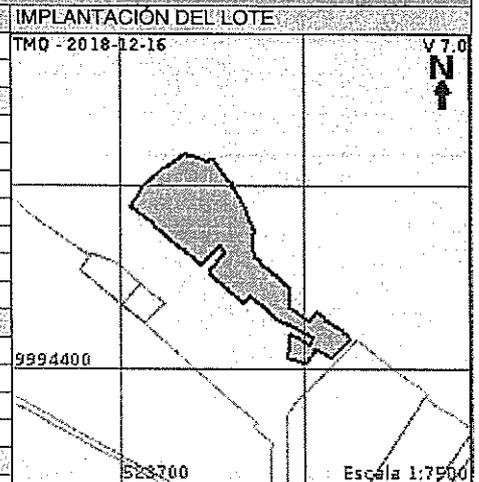
Clasificación del suelo: Suelo Rural  
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL  
Área según escritura: 16,000.00 m2  
Área gráfica: 15,404.41 m2  
Frente total: 31.40 m  
Máximo ETAM permitido: 7.50 % = 1,200.00 m2 [SRU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -595.59 m2

Número de lote: -

Dirección: 2763 CALLE S/N  
Zona Metropolitana: AEROPUERTO  
Parroquia: GUAYLLABAMBA  
Barrio/Sector: S.VICENTE DE GUA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALBAN SOLANO JOSE MIGUEL	0200360410	4.47	NO
2	BENAVIDES CHICO NANCY AZUCENA	1713558490	4.37	NO
3	CASTILLO TERAN ROSA ANALIA	1716993769	4.13	SI
4	CHACON BONILLA BELEN ISAMAR	1003498613	1.80	NO
5	CHACON JIMENEZ FACUNDO ABELARDO	1701691451	3.4228	NO
6	ERAZO TAPIA GERARDO MESIAS	1709176794	2.50	NO
7	FLORES ASCANTA NELLY EMERITA	1707969448	3.86	NO
8	FLORES FLORES MARIA ERLINDA	1712406121	4.68	NO
9	IBARRA POZO NESTOR HUGO	1708252659	3.86	NO
10	LOPEZ LOYO JAIME ENRIQUE	1002619854	3.75	NO
11	MARQUEZ PAUCAR SEGUNDO FRANCISCO	0701095515	1.5060	NO
12	MAYANQUER TORRES JULIO HERNAN	1001640000	1.86	NO
13	MENDEZ AGUAS JUAN BAUTISTA	1003382254	1.90	NO
14	MONTENEGRO FLORES MARIO	1710522168	4.3120	NO
15	MORILLO ESTRADA OSWALDO ERNESTO	0400736872	2.50	NO
16	PANTOJA GUACALES DIANA VICTORIA	1722011945	7.42	NO
17	PEREZ JARAMA MARCO IVAN	1722083464	3.75	NO
18	PINEDA PINEDA JULIO CESAR	1000959377	3.14	NO
19	PINEDA ROSERO EDGAR PATRICIO	1719182758	1.2650	NO
20	RIVADENEIRA MANUEL ANTONIO	1701564740	2.85	NO
21	ROSETO MURILLO LAURA ELIZA	0400677126	1.2650	NO



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 5989

2018/12/17 09:42

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
22	SAMBONINO BLANCA INES	1700459207	3.5250	NO
23	SANCHEZ ALBAN MICAELA FRANCHESKA	1723006142	7.13	NO
24	SANDOVAL COLIMBA JOSE MIGUEL	1000678589	2.30	NO
25	SANTILLAN FLORES HECTOR FERNANDO	1706661533	4.3120	NO
26	SIMBA LUIS ENRIQUE	1001117934	4.68	NO
27	TACO AYOL MARIA AMADA	0602123945	3.12	NO
28	VARGAS ARGUELLO ELIECER LUPERCIO	1000000000	3.3822	NO
29	YANEZ FARINANGO JUAN RODRIGO	1003585336	2.94	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

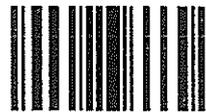
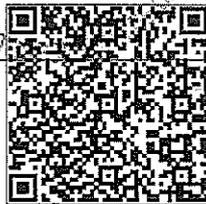
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 15404.41 m2.



Pazmino Martínez Irina  
 Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



5989

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1144  
DM Quito, 18 de Diciembre de 2018  
Ticket GDOC N° 2018-171442

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

**Asunto:** Respuesta a solicitud de informe de riesgos  
Ref. Oficio No. UERB-1524-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1524-2018, ingresado con ticket # 2018-171442 de fecha 09 de noviembre de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "18 de Agosto" de la Parroquia de Guayllabamba, conformado por el macrolote con No. Predial 5151830. Y Clave Catastral 14742 01 007.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°353-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Christian Rivera P.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Adjunto:  
Copia de recibido de Informe Técnico No. 353-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181812	<i>[Signature]</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20181812	<i>[Signature]</i>
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181812	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: *[Signature]*  
Firma: .....  
Fecha: 19/12/2018



**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**  
**Fecha de Inspección: 01/12/2018**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 802150; Y: 9994477 Z: 2557 msnm aprox.	EUGENIO ESPEJO	GUAYLLABAMBA	18 DE AGOSTO

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia: Se accede por la Y de Cusubamba en sentido al sector de El Quinche	Regular	OF. No.UERB-1524-2018	2018-171442
	Irregular		
	En proceso de regularización		
<b>Datos del área evaluada</b>	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "18 DE AGOSTO" <b>Clave catastral:</b> 14742 01 007 <b>Clave predial:</b> 5151830		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	30 lotes, pertenecientes al barrio "18 De Agosto", con un área total de 13945.81 m <sup>2</sup>
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Residencial Rural 2</b> en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados se encuentra ubicados en los 3070 msnm y los 3040 msnm, con una diferencia altitudinal de treinta metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Ladera plana a casi plana con una superficie <5%.
Número de Edificaciones	26 lotes con edificación, representando una consolidación del 86.66%.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de una planta, que cuentan con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera/metálica y planchas de zinc/fibrocemento sujetas con pernos y en algunos casos presionadas empíricamente a gravedad con elementos sueltos como rocas, pedazos de madera y bloques o en otros casos muestran problemas de humedad de los muros portantes.</li> <li>2. Edificaciones de una planta conformadas por columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), y cubierta con correas de metálicas/madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos, se observó que existen algunas edificaciones que muestran porosidad del hormigón armado o grietas verticales en la mampostería.</li> <li>3. Edificación de una planta conformada por columnas de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero y cubierta con correas de madera y teja.</li> <li>4. Edificaciones de una planta, constituidas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento y agua), se observó en algunos casos retrocesos excesivos en esquinas, problemas de humedad en la mampostería; y, en otros casos existe porosidad del hormigón y el acero de refuerzo expuesto.</li> </ol>

	<p>5. Edificación de estructura mixta metálica/hormigón, mampostería de ladrillo fijada con mortero y cubierta de estructura metálica con planchas de zinc sujetas con pernos, se observó que existen porosidad del hormigón armado y desprendimiento de la pintura anticorrosiva.</p> <p>6. Edificaciones de estructura mixta madera/hormigón, mampostería de ladrillo fijada con mortero y cubierta con correas de madera y teja, se observó que una de ellas tiene irregularidad en planta del tipo de retrocesos excesivos.</p> <p>7. Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, en el entrepiso y la cubierta constan con losas de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero, en algunos casos muestra problemas de humedad en la mampostería, acero de refuerzo expuesto y porosidad del hormigón; además una de estas edificaciones tiene la patología contractiva de piso blando.</p> <p>8. Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, en el entrepiso de losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero y cubierta con correas de metálicas/madera y planchas de fibrocemento/zinc sujetas con pernos; en algunas de estas edificaciones se observó problemas de humedad y porosidad en el hormigón.</p> <p>9. Edificaciones de dos plantas, en las cuales se identificaron que en la primera planta cuentan con sistemas de pórticos de hormigón armado, mientras que en la segunda planta con sistemas de pórticos metálicos, el entrepiso es una losa de hormigón armado y la cubierta cuenta con cerchas y correas metálicas que soportan planchas de zinc que están sujetas con pernos.</p> <p>10. Edificación de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos mixtos de hormigón armado/metálicos, entrepiso de entramado de hormigón armado/metálico y la cubierta consta de losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</p> <p>11. Edificaciones de tres plantas, que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, en los entrepisos y la cubierta cuenta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, se observó la patología estructural de piso blando.</p> <p>12. Edificaciones de cuatro plantas, conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, en el entrepiso y la cubierta cuenta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas edificaciones muestran la patología estructural de columna corta, así como retrocesos excesivos en esquinas y la concentración de masas.</p> <p>Adicionalmente en el área en análisis se observaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras en proceso de construcción, visualizándose las cadenas de hormigón armado y el armado del acero de refuerzo de las columnas.</li> <li>• Cerramientos conformados con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero.</li> </ul>										
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.										
Existencia de servicios básicos (si/no)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Energía Eléctrica</th> <th>Agua potable</th> <th>Alcantarillado Sanitario</th> <th>Alcantarillado Pluvial</th> <th>Telefonía Fija</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> </tbody> </table>	Energía Eléctrica	Agua potable	Alcantarillado Sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía Fija	Si	Si	Si	Si	Si
Energía Eléctrica	Agua potable	Alcantarillado Sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía Fija							
Si	Si	Si	Si	Si							
Otro tipo de información física relevante	En el AHHYC se visualizó que el Pasaje 18 de Agosto es adoquinada y cuenta con bordillos y parcialmente con aceras, mientras que la Av. E35 (El Quinche y de Cusubamba) es asfaltada y cuenta con bordillos, aceras, cunetas, y en la intersección entre esta avenida y el Pasaje 18 de Agosto existe un sumidero; y, la calle S/N y la extensión del Pasaje 18 de Agosto (al Noroeste) después de la Cuchara son de tierra afirmada, con bordillos y no tiene aceras, ni cunetas.										

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "18 de Agosto" de la Parroquia Guayllabamba está ubicado en una meseta de origen volcano-sedimentario, producto de procesos erosivos de materiales volcánicos pre-existentes y su posterior sedimentación en un ambiente fluvio-lacustre durante el Holoceno (post-Formación Cangahua). Al tratarse de una meseta, la pendiente del terreno es muy baja o prácticamente nula.

Respecto a la litología representativa de la zona, los cortes de carretera permiten observar depósitos de arenas y limos intercalados con capas de cenizas volcánicas. Superficialmente, el suelo está constituido por una secuencia de horizontes de origen volcánico de cenizas y lapilli de pómez (cascajo), generalmente de color café claro, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), muy poco compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvia, viento). Los horizontes o capas de ceniza y lapilli, conocidos como tefras, se originaron presumiblemente en el último período eruptivo del Complejo Volcánico Pululahua, hace aproximadamente 2.500 a 2.300 años antes del presente, según investigaciones científicas recientes del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, por lo que, en escala de tiempo geológico se considera que este volcán es potencialmente activo.

Según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona mayormente de moderada y baja susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo asentamientos diferenciales e indiferenciales así como deslizamientos) en su totalidad.

Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja**, en el AHHYC "18 de Agosto".

##### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. También existe otro sistema de fallas activas presente en la zona de Guayllabamba, con movimiento transcurrente dextral, que se prolonga aproximadamente 36 km hasta Lumbisí.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,5 a 6,5 (sistema de Guayllabamba). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Moderada** en toda la ladera.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 30,0 km al Suroccidente del asentamiento "18 de Agosto" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

##### **Volcán Pululahua**

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 17,0 km al Oeste-Noroeste del asentamiento "18 de Agosto" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta.

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un

escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con estos antecedentes se califica a la **Amenaza por Fenómenos Volcánicos como Baja**.

**5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES**

**5.1 Elementos expuestos**

Por movimientos en masa: De acuerdo a las características físicas y geológicas del terreno descrito anteriormente, el sector evaluado presenta un nivel bajo de exposición ante movimientos en masa.

Por amenaza sísmica: todo el sector de Guayllabamba está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

Por amenaza volcánica: De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

**5.2 Vulnerabilidad Física**

**Edificación:** Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTE
BAJA	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
MODERADA	2
ALTA	8, 13
MUY ALTA	

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

0008

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTE
BAJA	2, 4, 7, 15, 23
MODERADA	1, 3, 5, 6, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
ALTA	13
MUY ALTA	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTE
BAJA	2, 4, 6, 7, 13, 15, 23
MODERADA	3, 25, 26, 27
ALTA	1, 5, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 28, 29, 30
MUY ALTA	

**Sistema Vial:** En el AHHYC el Pasaje 18 de Agosto al ser adoquinado y contar con bordillos y parcialmente con aceras, así como la Av. E35 (El Quinche y de Cusubamba) al ser asfaltada y contar con bordillos, aceras, cunetas, y en la intersección entre estas existir un sumidero; tanto la calle como la avenida presentan una vulnerabilidad física baja; y, la calle S/N y la extensión del Pasaje 18 de Agosto (al Noroeste) por ser de tierra afirmada, con bordillos y no tener aceras, ni cunetas muestran una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "18 de Agosto" se encuentra dentro de la Parroquia Guayllabamba, la población es de recursos económicos moderados, cuentan con todos los servicios básicos anteriormente descritos.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "18 de Agosto" de la Parroquia Guayllabamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "18 de Agosto" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza significativa, así como condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "18 de Agosto" de la Parroquia Guayllabamba presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "18 de Agosto" de la Parroquia Guayllabamba, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño

ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Moderado Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "18 de Agosto" de la Parroquia Guayllabamba, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, los beneficiarios deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual **contribuirá a reducir el riesgo** identificado en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "18 de Agosto", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "18 de Agosto" no deben realizar más excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

**Para el riesgo sísmico:**

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "18 de Agosto", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "18 de Agosto", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

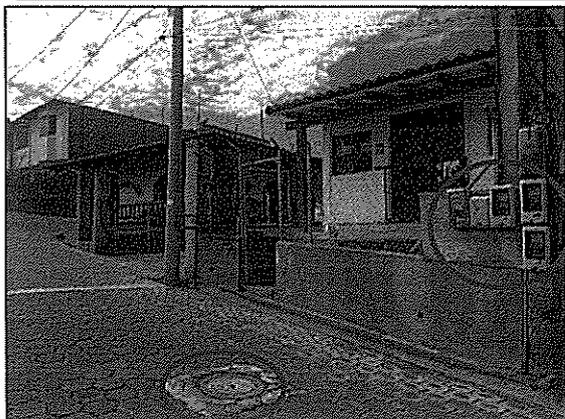
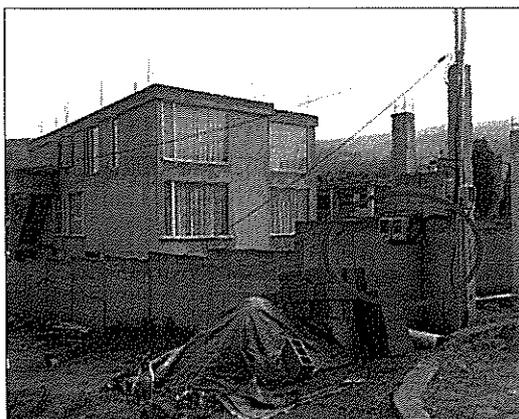
- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "18 de Agosto" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

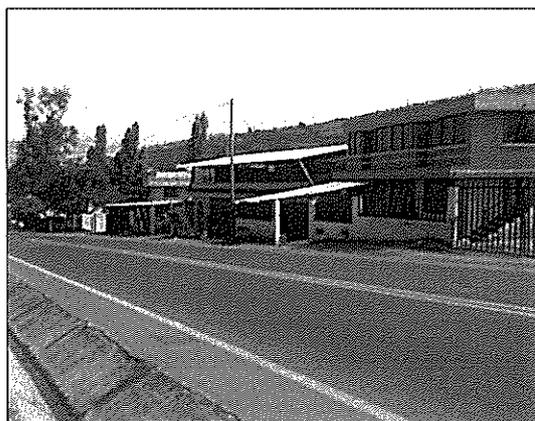
**8 SOPORTES Y ANEXOS**

**8.1 Respaldo fotográfico**

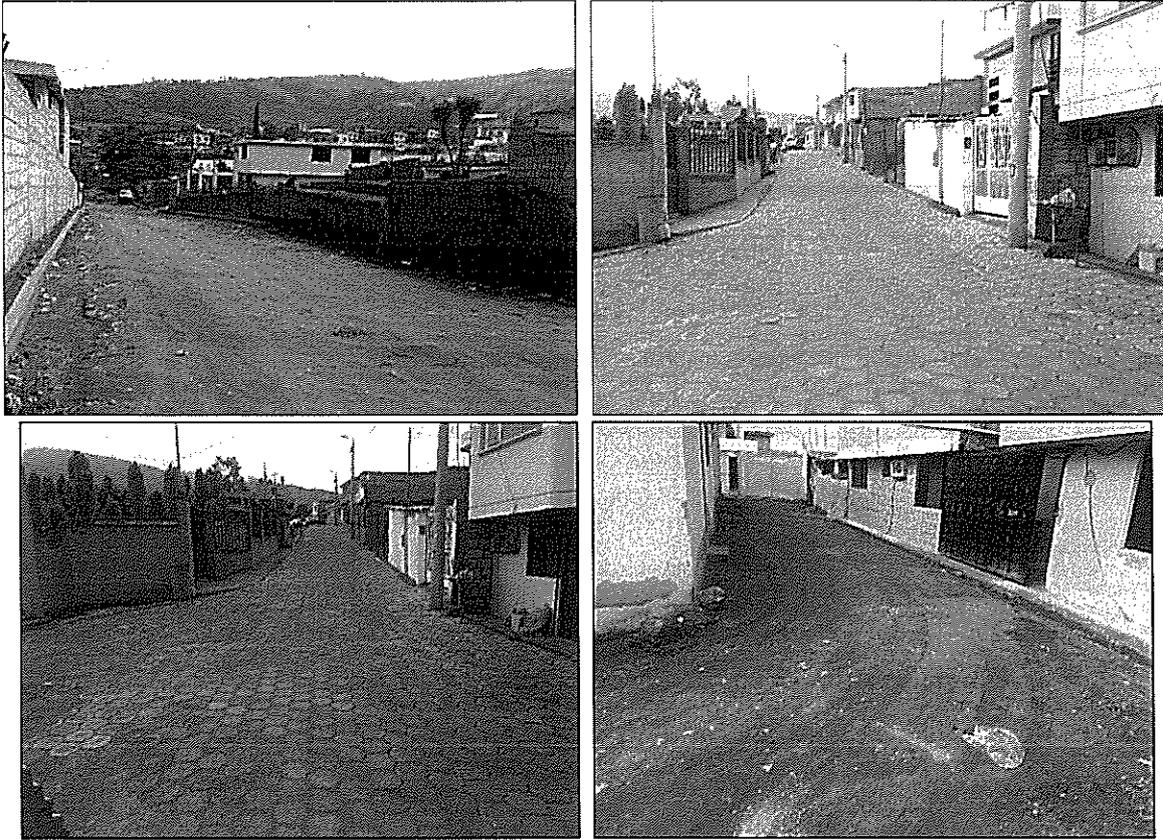
8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.



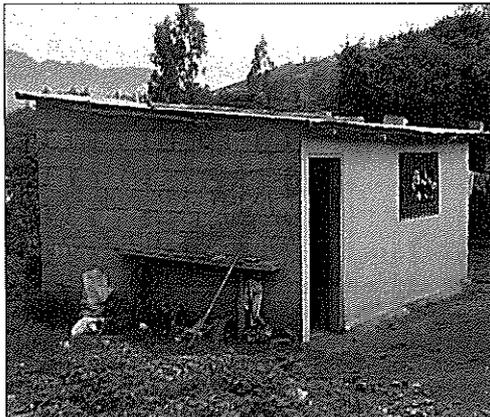
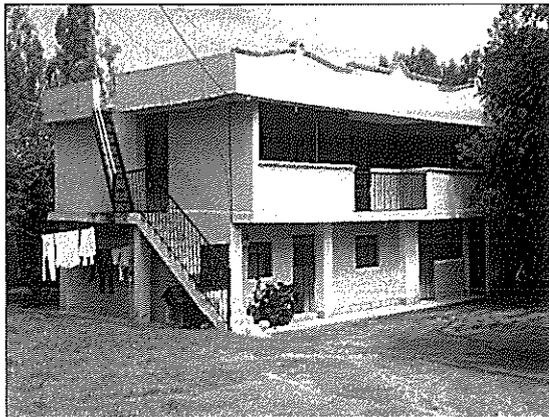
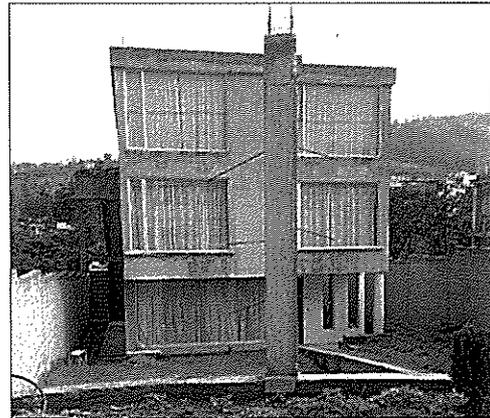
8.1.2 Vías y accesos del AHHYC "18 de Agosto":

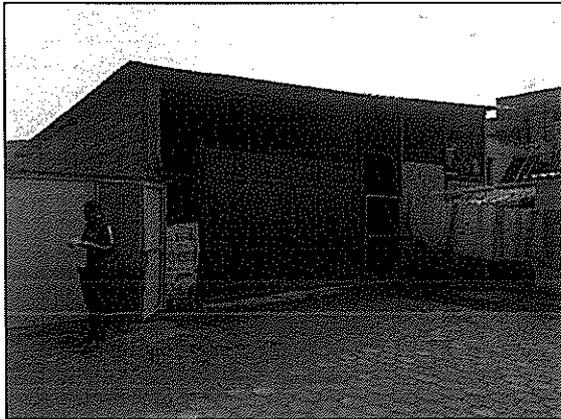
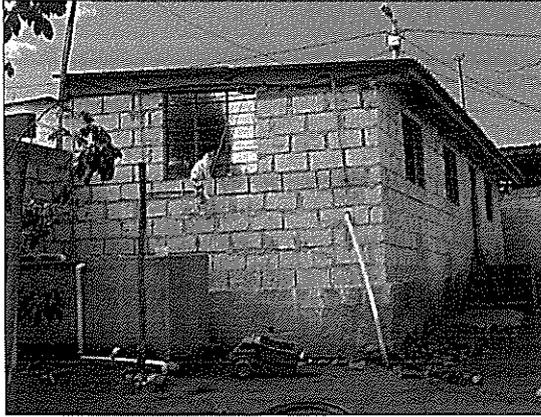


0006

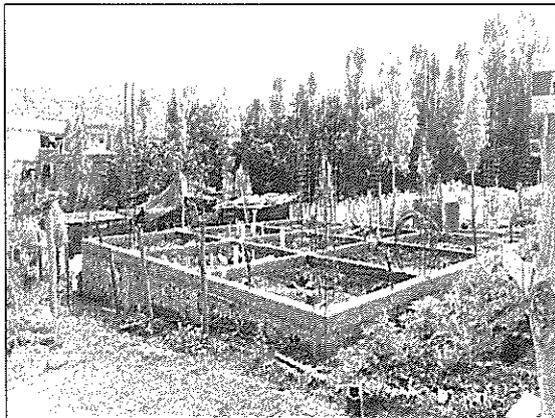
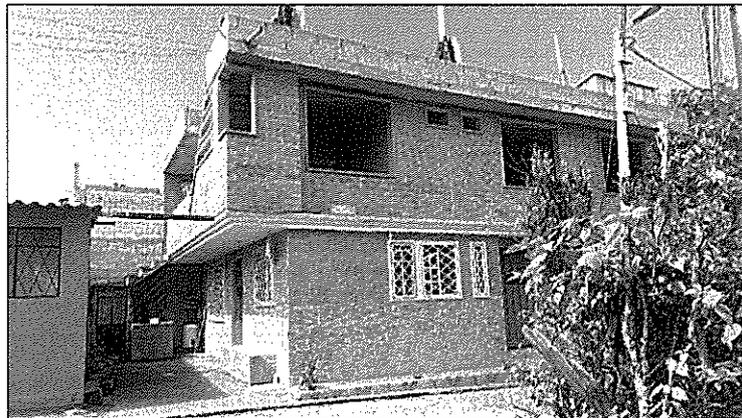
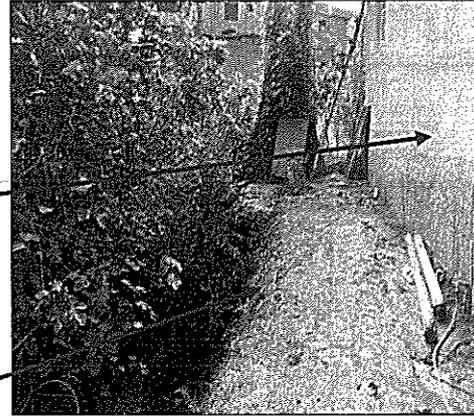
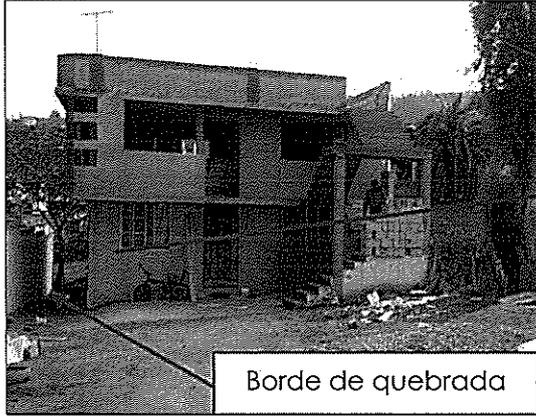


8.1.3. Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:



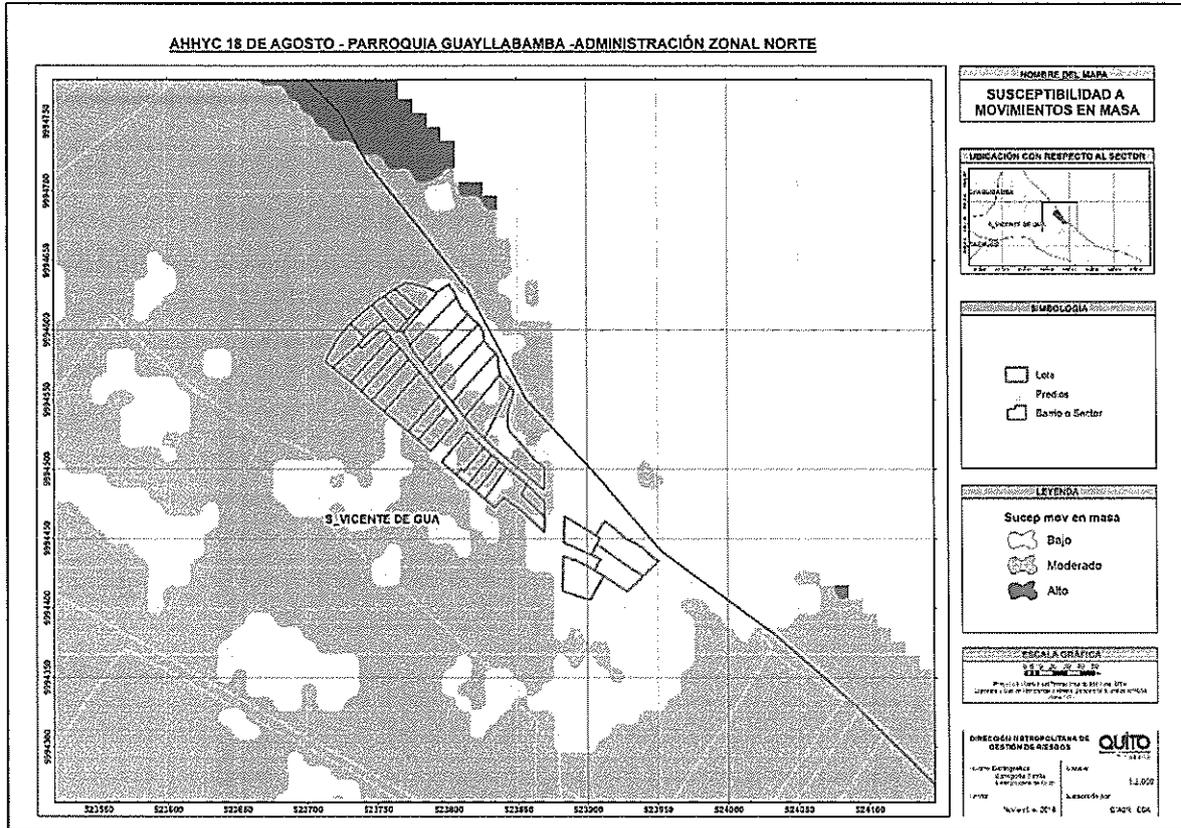


0005

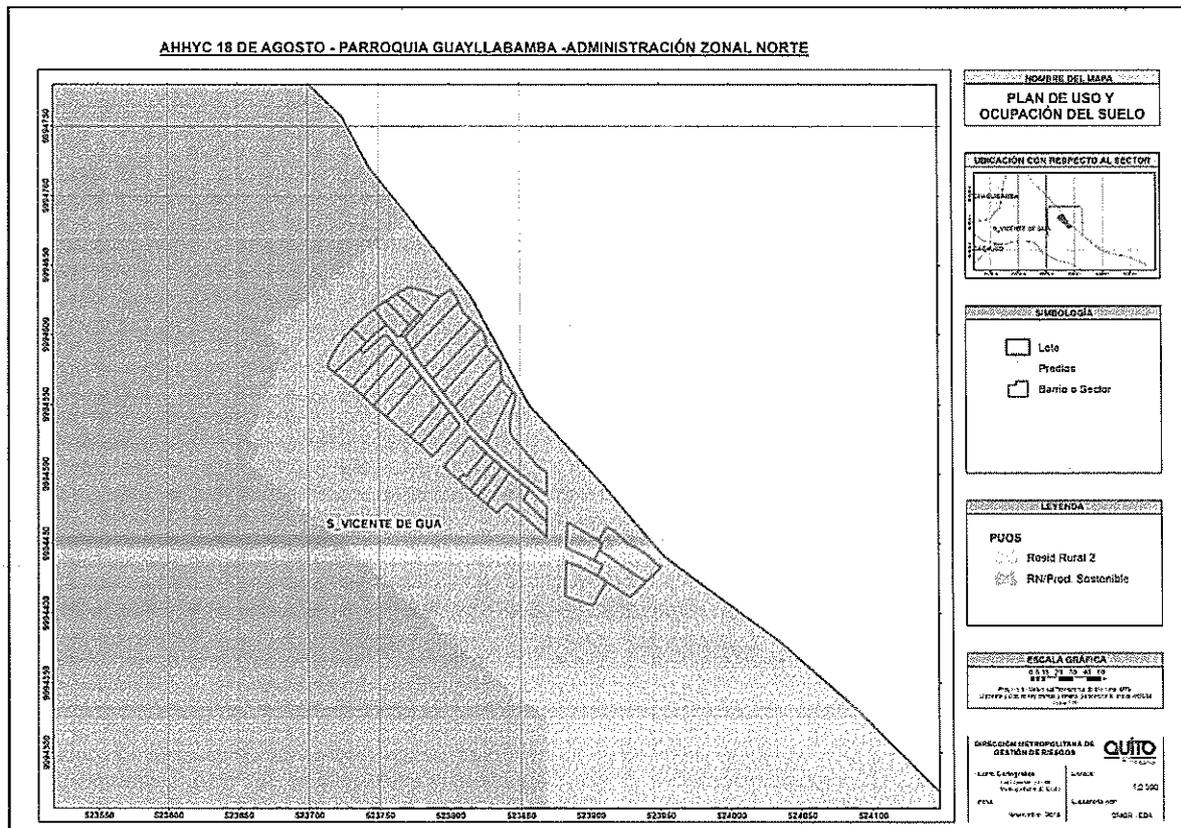




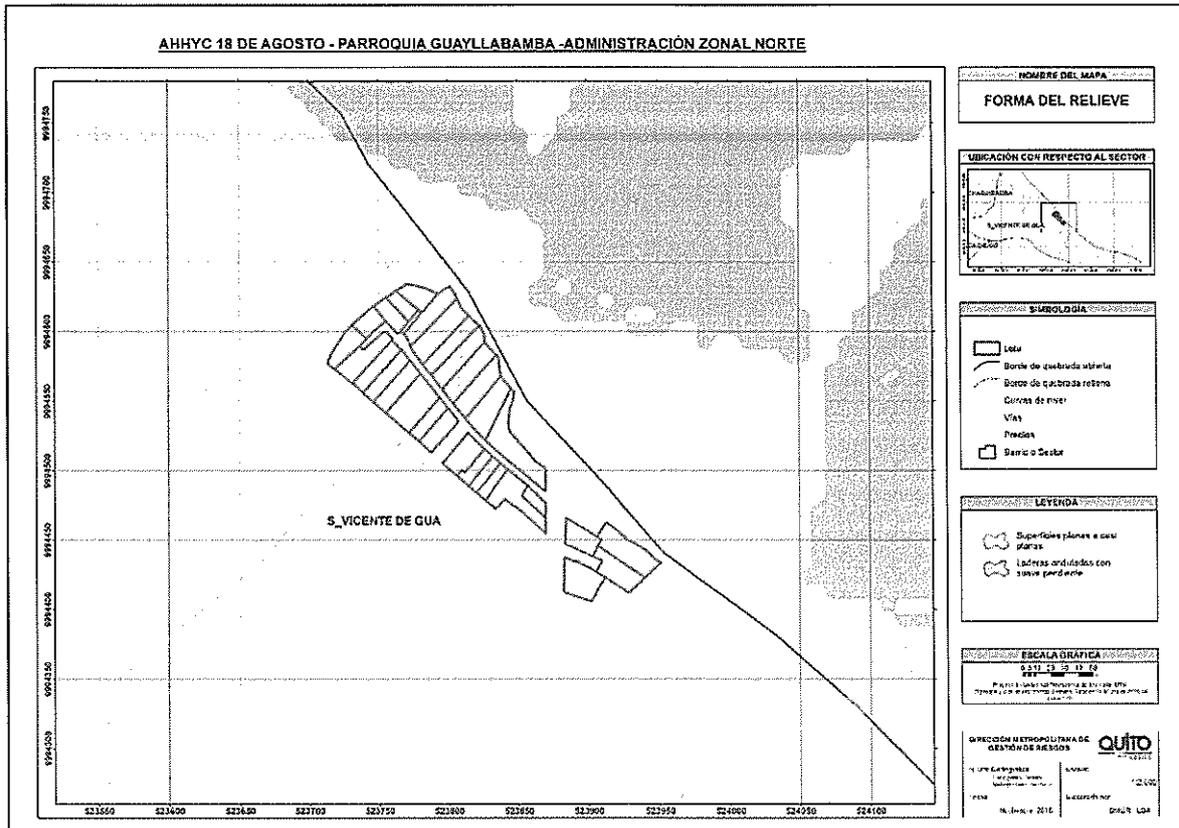
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

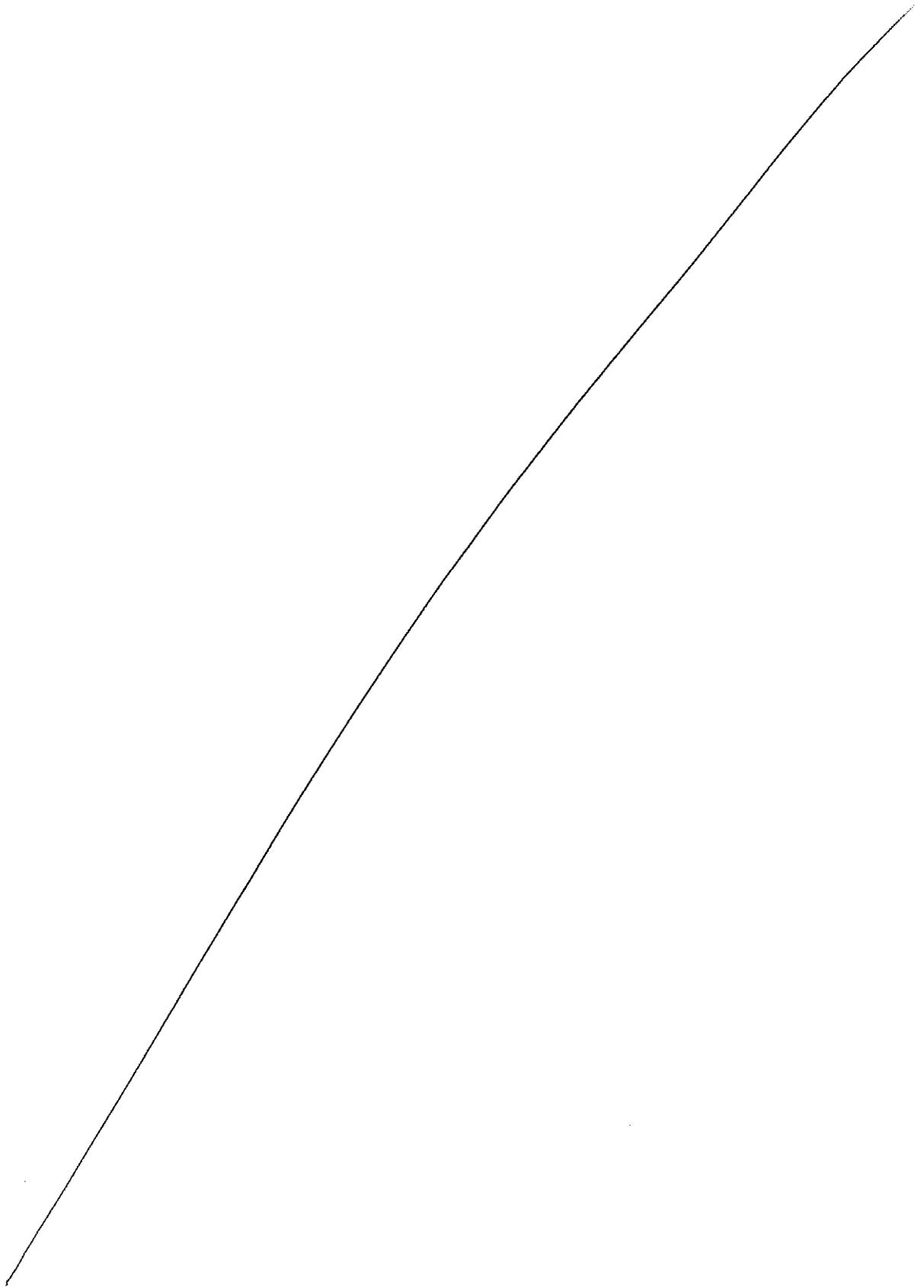


9.1.4 Pendiente.



**10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Elizabeth Carrión	Ing. Riesgos Analista de Riesgos	Elaboración de informe	03/12/2018	
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	20/11/2018	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	15/12/2018	
Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	15/12/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	17/12/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	18/12/2018	



Quito, 21 NOV 2018

22 NOV 2018

Oficio 705 - GP 4062

Hoja de Ruta No. TE-MAT-10771-18

Ticket GDOC - 171433

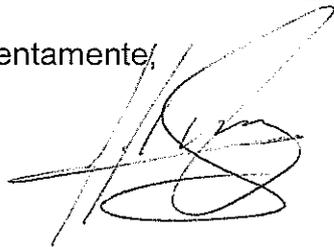
Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "18 DE AGOSTO"

Abogada  
Karina Subía Dávalos  
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"  
Montufar N4-119 y Espejo  
Telf. 3952-300 ext. 15027 / 15026  
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-01525-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-10771-18, mediante el cual solicita se emita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "18 DE AGOSTO", ubicado en la parroquia de Guayllabamba; adjunto encontrará un plano con la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

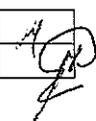
Atentamente,



Arq. Hidalgo Núñez Lucio  
Gerente de Planificación  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-01525-2018, IRM y plano (3 hojas)  
- Plano A4 (1 hoja)  
- 1 CD

Copia: - Ing. Iván Alvarado Molina - Gerente General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de trámite No.3647			
Hoja de Ruta No. 10771-18			

1  
2  
3  
4  
5

6

7

8



**SIMBOLOGIA**

**LEYENDA EXPLICATIVA**

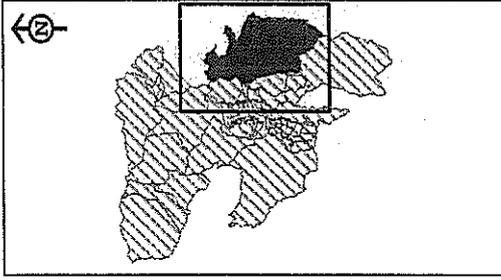
\*AHC "18 DE AGOSTO"

--- EJES VIALES

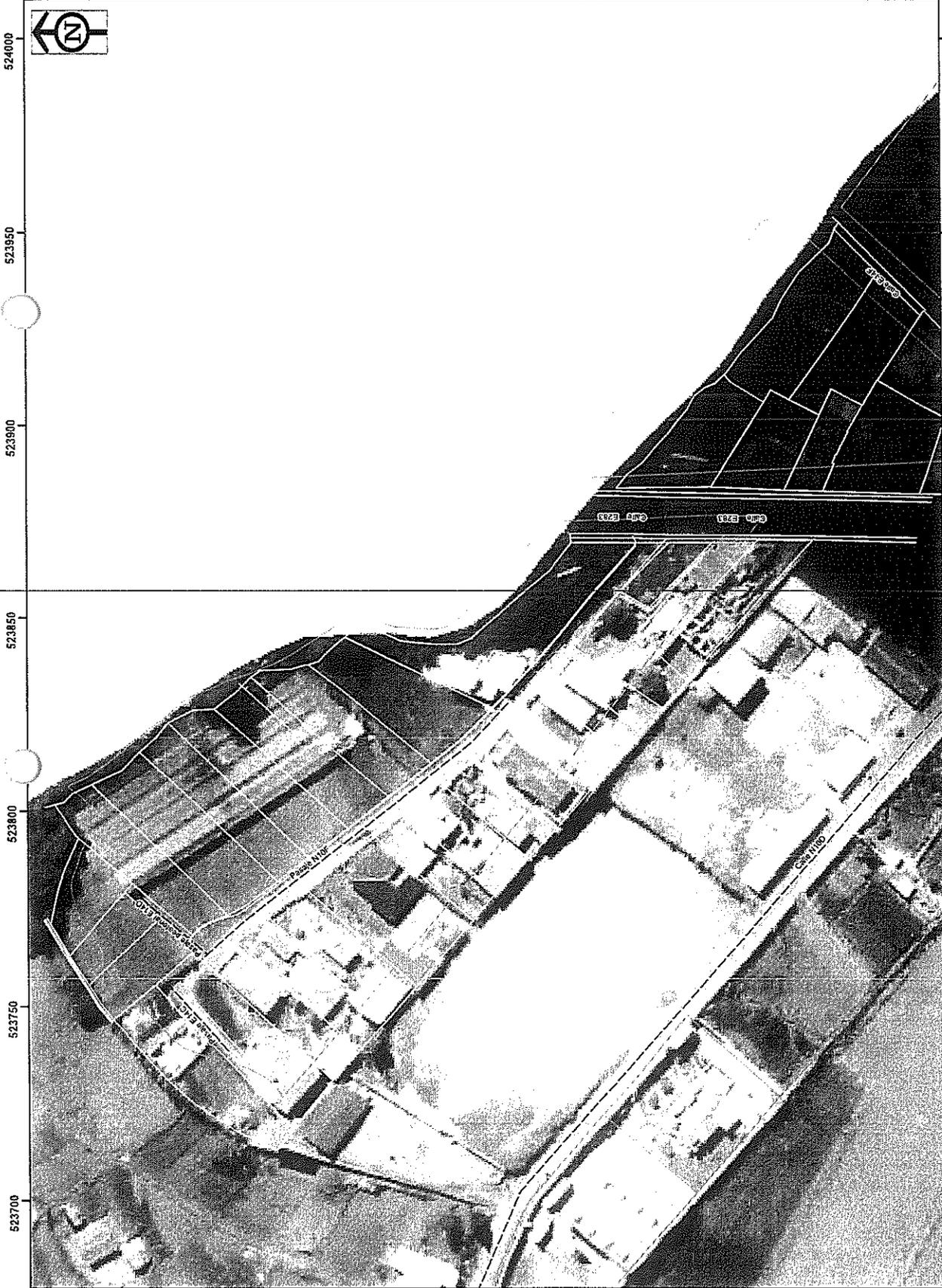
□ PREDIOS

\* AHC: ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

**UBICACIÓN**



0 12,5 25 50 Metros



<p><b>PROYECTO:</b> NOMENCLATURA VAL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "18 DE AGOSTO" PARROQUIA CUANTILLABAMBA</p> <p><b>CONTENIDO:</b> ADMINISTRACIÓN DEL EGACION AEROPUERTO PREDIOS PARROQUIA CUANTILLABAMBA AHC GERENCIADO "18 DE AGOSTO"</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACION</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. LORENA ZUJUETA Z.</p> <p><b>PROCESAMIENTO:</b> UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA</p> <p><b>APROBÓ:</b> ARG. IBRAHIM RIVERA LUCIO, LEONTE DE PLANIFICACION</p>	<p><b>ESCALA:</b> 1:1.000</p> <p><b>FECHA:</b> NOVIEMBRE, 2018</p> <p><b>RESPONSABLE PROCESAMIENTO:</b> M<sup>TH</sup> LAMINA: 1/1</p>	<p><b>FUENTES:</b> EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> La delimitación parroquial es emitida por el Centro Municipal de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2006, y en base al artículo 25 del COOTAD.</p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b> Estos planos se relacionan a la información de vitalidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p> <p><small>INSTITUTO VECINAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA MISIÓN DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNICO CARRERA DE INGENIERIA EN PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CANTÓN QUITO</small></p>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1

1